

GACETA DISTRITAL



No. **496** • Enero 19 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0029 DE 2018 (19 de enero de 2018)	3
POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA REINA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y SE DECLARAN DÍAS CÍVICOS.	
RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018 (19 de enero de 2018)	4
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0029 DE 2018**
(19 de enero de 2018)**POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA REINA DEL
CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y SE DECLARAN DÍAS CÍVICOS****EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES****CONSIDERANDO**

Que Carnaval de Barranquilla es la manifestación cultural más importante de la ciudad y de toda la región Caribe, vitrina turística para el país y motivo de encuentro de ciudadanos de todos los estratos, etnias y condiciones, sean nacionales o extranjeros, reafirmando que el Carnaval es la Fiesta de Todos.

Que el Carnaval de Barranquilla es Patrimonio Cultural de la Nación y fue declarado por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, por lo cual todos los barranquilleros estamos llamados a preservar y defender esta fiesta magna, participando con alegría y en sana convivencia del carnaval y durante sus días previos.

Que en el Carnaval de Barranquilla la Reina es la que manda felizmente acompañada de su corte real, y siendo en el 2018 la señorita **VALERIA ABUCHAIBE ROSALES** quien ostenta esta dignidad, la Administración Distrital se complace en entregarle un símbolo de aceptación y confianza a la nueva regente de las carnestolendas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Entréguese a la señorita **VALERIA ABUCHAIBE ROSALES**, Reina del Carnaval de Barranquilla 2018, una representación de las llaves de la Ciudad como muestra de total respaldo de las autoridades, en el marco de la Lectura del Bando el 20 de Enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárense días cívicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, **los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero de 2018**, fechas durante las cuales se lleva a cabo el Carnaval.

PARÁGRAFO: El presente decreto en nota de estilo será entregado a la señorita **VALERIA ABUCHAIBE ROSALES**, Reina del Carnaval de Barranquilla 2018. Copia del mismo se enviará a Carnaval S.A., al Comité del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la UNESCO, al Ministerio de Cultura de Colombia y a los medios de comunicación social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de Enero de 2018

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2018**
(19 de enero de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE EL SENTIDO VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y DE CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Acordal No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que la Ciudad de Barranquilla celebra la fiesta popular del Carnaval, catalogado como Patrimonio Cultural e Inmaterial, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

Que el montaje de palcos sobre la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 inicia el domingo 28 de enero de 2018 y su desmonte será del 12 de febrero al 14 de febrero de 2018. Para lo cual se requiere el cierre de la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 entre Calle 82 y Carrera 67B.

Que durante los primeros tres días del Carnaval, es decir, los días 10, 11 y 12 de febrero de 2018, se realizarán eventos sobre la Vía 40 para lo cual se requiere el cierre total de las dos calzadas de la Vía 40 entre el sector de Cementos Argos y la Calle 45 (Avenida Murillo).

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Carnaval de Barranquilla S.A.S, el cual hace parte integral del presente acto, correspondiente a los desfiles sobre la calzada sentido sur-norte de la Vía 40, es necesario implementar de manera progresiva, conforme al montaje de

los palcos, un contraflujo vehicular en la calzada de sentido sur-norte (adyacente al Río Magdalena) de la **Vía 40 entre la Calle 82 y Carrera 67B.**

Que por la Vía 40 circula un volumen vehicular en hora de máxima demanda entre 4000 y 4500 vehículos equivalentes por calzada. Que al reducir la capacidad a una calzada o cerrar la vía completamente es necesario implementar medidas como cambios de sentidos viales que contribuyan a agilizar la movilidad en el área de influencia y mitigar los impactos generados por el cierre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar y reglamentar de manera temporal desde el día domingo veintiocho (28) de enero de 2018 hasta el día miércoles catorce (14) de febrero de 2018, el sentido de circulación para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía; (Véase Plano 1)

- Vía 40 entre Calle 82 y Carrera 67B (calzada adyacente al Río Magdalena), cambia de único sentido vial sur-norte a DOBLE sentido de circulación vial sur-norte y norte-sur.

ARTÍCULO 2°: Modificar y reglamentar de manera temporal durante los días sábado diez (10), domingo once (11) y lunes doce (12) de febrero de 2018, el sentido de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías: (Véase Plano 2)

- Carrera 64 entre calle 79 y 81 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 65 entre calle 79 y 81B cambia de doble sentido a único sentido occidente - oriente.
- Carrera 66 entre calle 84 y 79 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Carrera 67 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido occidente - oriente.
- Carrera 68 entre calle 79 y 84 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.
- Calle 81 entre carreras 64 y 76 cambia de doble sentido a único sentido sur – norte.
- Calle 84 entre Cr. 76 y 75B cambia de doble sentido a único sentido norte – sur.
- Carrera 76 entre calle 85 y 89 cambia de doble sentido a único sentido oriente – occidente.

ARTÍCULO 3°: Periodo de Socialización: Fijese como fecha de socialización de los cambios temporales de circulación vial desde el jueves veinticinco (25) de enero hasta el miércoles treinta y uno (31) de enero de 2018.

ARTÍCULO 4°: Se impondrán comparendos pedagógicos durante cuatro días calendario, contados a partir del domingo veintiocho (28) de enero de 2018 hasta el miércoles treinta y uno (31) de enero de 2018.

ARTÍCULO 5: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día jueves primero (01) de febrero de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 6°: Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Reunión con empresas ubicadas en zonas aledañas a la Vía 40.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles y publipostes.

ARTÍCULO 7°: Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir del día jueves veinticinco (25) de enero de 2018.

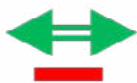
Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

**PLANO 1. CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL
EN VÍA 40**








Cambio a doble sentido - Calzada oriental de la Vía 40

Zona de palcos - Calzada occidental de la Vía 40



PLANO 2. CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN SECTOR DE PARAISO Y SAN SALVADOR



-  Cambio a único sentido sur – norte
-  Cambio a único sentido norte – sur
-  Cambio a único sentido oriente – occidente
-  Cambio a único sentido occidente – oriente
-  Sentidos de circulación actual y que se mantienen





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

